



CUT: 61760-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0233-2022-ANA-DCERH**

San Isidro, 14 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 61760-2022, presentada por **EPS SEDACUSCO S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20136353315, con domicilio legal en Av. Anselmo Álvarez N° 364, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, sobre modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Jerónimo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, *es función de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;*

Que, el numeral 200.1 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO-LPAG) señala, *el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2016-ANA-DGCRH de fecha 04.11.2016, se otorgó a favor de **EPS SEDACUSCO S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Jerónimo, ubicada en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, por un volumen de 20 458 250 m<sup>3</sup> (649 l/s), de régimen continuo, hacia el río Huatanay, por un plazo de vigencia de seis (06) años, contados a partir del 27.07.2016;

Que, mediante Oficio N° 205-2022-GG-EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 20.04.2022, **EPS SEDACUSCO S.A.**, solicitó la modificación de la autorización de vertimiento aguas residuales municipales tratadas, otorgada con Resolución Directoral N° 267-2016-ANA-DGCRH, en cuanto al volumen;

Que, mediante Oficio N° 588-2022-GG-EPS-SEDACUSCO S.A., de fecha 17.10.2022, **EPS SEDACUSCO S.A.**, solicitó la eliminación del CUT: 61760-2022, respecto a la solicitud de modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Jerónimo. Asimismo, reitera su solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 267-2016-ANA-DGCRH, en los mismos términos y condiciones, la cual se encuentra en proceso de evaluación mediante el CUT: 61748-2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es deber de la Autoridad Administrativa, encauzar de oficio el procedimiento administrativo, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos; en este sentido, se infiere que lo pretendido por la administrada en el considerando precedente es un desistimiento de la solicitud de modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas;

Que, bajo ese contexto, se procede a evaluar el desistimiento de la solicitud de modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas presentada, concluyendo el Informe Técnico N° 0076-2022-ANA-DCERH/KNSV, en lo siguiente:

1. De acuerdo a lo solicitado por **EPS SEDACUSCO S.A.**, y en concordancia con el artículo 200° y los artículos conexos del TUO de la Ley N°27444, aprobada por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento de modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Jerónimo, ubicada en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, otorgado mediante Resolución Directoral N° 267-2016-ANA-DGCRH.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0992-2022-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento del procedimiento administrativo y declare concluido el mismo, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Desistimiento del procedimiento administrativo sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas**

Aceptar el desistimiento propuesto por **EPS SEDACUSCO S.A.**, y en consecuencia declarar por concluido el procedimiento administrativo de modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Jerónimo, ubicada en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, otorgado mediante Resolución Directoral N° 267-2016-ANA-DGCRH.

## **Artículo 2.- Infracción a la Ley de Recursos Hídricos y Reglamento**

Establecer que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y su Reglamento, que afecte la calidad del agua y la protección del ecosistema acuático, de acuerdo a la normatividad vigente.

## **Artículo 3.- Notificación**

**3.1.** Notificar la presente resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, a **EPS SEDACUSCO S.A.**

**3.2.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba-Vilcanota, a la Administración Local del Agua Cusco, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE**  
DIRECTOR

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS